



Resolución Sub Gerencial N°

006 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 27 FEB 2018

VISTO, el Oficio N° 1706-2017-AMPI-ICA de fecha 01 de diciembre de 2017 (Hoja de Ruta E-50399-2017), Informe N° 428-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 05 de diciembre de 2017, sobre Afectación en Uso de Una (01) Plataforma Baja a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, debidamente representado por su Alcalde Ing. Javier Cornejo Ventura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que: "La misión de los Gobierno Regionales y Locales ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los dos niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad de la región;

Que, mediante Oficio N° 1706-2017-AMPI-ICA de fecha 01 de diciembre de 2017 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Ing. Javier Cornejo Ventura, hace de conocimiento que a partir del 03 de enero del 2018 se iniciará en nuestro país el evento deportivo mundial la edición del Rally Dakar 2018 siendo su recorrido por el desierto de Pisco cruzando por el desierto de Ica hacia el puerto de San Juan de Marcona; en consecuencia solicita al Gobernador del Gobierno Regional Ica, en calidad de Apoyo Institucional por Dos (02) días de una (01) Plataforma Baja para el traslado de una motoniveladora desde la Municipalidad Distrital de Ocucaje al sector de la Tierra Prometida-vicerversa, con la finalidad de realizar trabajos de mejoramiento en la Carretera de Comatrana - Carhuas por donde transitarán los vehículos del Rally Dakar 2018;

Que, mediante proveído de fecha 05 de diciembre del 2017 se le deriva al señor Luis Mendoza Loayza coordinador de la Oficina de Servicio Mecánico, solicitando Opinión Técnica por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo peticionado por la Municipalidad Provincial de Ica; el mismo que ha sido atendido con Informe N° 428-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 05 de diciembre de 2017, en la que informa lo siguiente y que deben ser asumidas por la Municipalidad Provincial de Ica:

- Abastecer con 30 galones de combustible (petróleo) al Tracto camión
- Programar una (01) camioneta para escolta, según lo establecido por el Reglamento Nacional de Tránsito
- Asumir los gastos de pago del operador de la Plataforma Baja y alimentos.
- Contar con un operador para operar la motoniveladora de Registro N° 505
- La Municipalidad Provincial de Ica identificará y dará a conocer el lugar de movilización y desmovilización de la motoniveladora; en consecuencia, se recomienda aprobar el Apoyo Institucional por el plazo de Dos (02) días a partir de la suscripción de la presente resolución; asimismo, deberá garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, asumiendo cualquier pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la unidad precisándose que dicho bien se le otorga a la Municipalidad Provincial de Ica, específicamente para realizar trabajos de mejoramiento en la Carretera de Comatrana - Carhuas, comprometiéndose a realizar la devolución al finalizar el trabajo a las instalaciones del OSEM del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios



Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR en Vía de Regularización el **Apoyo Institucional** de un (01) Camión tractor marca: volvo, modelo: N-1020, Chasis: YV2N10AA5CG, motor: 00914, registro: 129 de propiedad del Gobierno Regional de Ica, por el plazo de **dos días (02)** calendarios correspondiente a diciembre 2017, una vez culminado el plazo estipulado por la **Municipalidad Provincial de Ica**, representado por su Alcalde Ing. Javier Cornejo Ventura, deberá internar la máquina en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ica, en buen estado, operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Ica, en asumir el costo del combustible del camión tractor entregada en apoyo institucional del bien patrimonial, debiendo ser utilizado exclusivamente en actividades que desarrolle la Municipalidad en mención, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en las instalaciones del OSEM del Gobierno Regional Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba y/o regularice el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Ica, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
GENERALES
ING. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)